

# PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = E y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS						
				CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(1)</sup>	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(2)</sup>			CANT. DE CUOTAS <sup>(3)</sup>	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO	
					Vigente RG 4268	Caduco 12 meses RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166		20/08/2019 al 30/11/2021	TOPE
GENERAL		I	No	10	Sí	Sí	Sí	8	1%	3%
		II								
		III								
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I	Sí	No posee	---	---	---	48		
		II								
		III								
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I		No posee	---	---	---	24		
		II								
		III								
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I		No posee	---	---	---	6		
		II								
		III								
DACIÓN EN PAGO		I	No posee	---	---	---	12			
		II								
		III								
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)		I	No posee	---	---	---	20			
		II								
		III								
ADUANERA		I	No posee	---	---	---	18			
		II								
		III								
GESTIÓN JUDICIAL		I	No	10	Sí	Sí	Sí	12		
		II								
		III								
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		I	Sí	No posee	---	---	---	36		
		II								
		III								
INTERESES POR CAPITAL CANCELADO		I	Sí	No posee	---	---	---	12		
		II								
		III								
MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS		Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166								

(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.

(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial

(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario de presentación del plan)

Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

# PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA	PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = E y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	RESTO DE CONTRIBUYENTES SIN GARANTÍA															
			CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(1)</sup>	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(2)</sup>				CANT. DE CUOTAS <sup>(3)</sup>	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA HASTA 41.000 UVA	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO PARA DEUDA SUPERIOR A 41.000 UVA								
				Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827		20/08/2019 al 30/11/2021									
GENERAL	I II III	No	3	Sí	Sí	Sí	Sí	6	4%	7%								
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	Sí	No posee	---				20	3%	3%								
				Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I II III	No posee	---				10							
							Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.					I II III	No posee	---				3
	DACIÓN EN PAGO		I II III					No posee						---				
				AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)	I II III	No posee					---				20			
							ADUANERA				I II III	No posee	---				18	
	GESTIÓN JUDICIAL		I II III					No					3	Sí		Sí		Sí
				AJUSTE DE FISCALIZACIÓN	I II III	Sí							No posee	---				36
							INTERESES POR CAPITAL CANCELADO				I II III	Sí		No posee	---			

MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS

Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166

(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.

(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial

(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).

GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario de presentación del plan) Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)

# PLAN DE PAGOS PERMANENTE RG 4268/18

TIPO DE DEUDA		PERFIL DE CUMPLIMIENTO I = SIPER A y B II = SIPER C y D III = E y no cat	APLICA LÍMITE DE 1 (UN) PLAN POR MES CALENDARIO	RESTO DE CONTRIBUYENTES CON GARANTÍA						
				CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(1)</sup>	RESTA DE LA CANT. MÁXIMA DE PLANES <sup>(2)</sup>				CANT. DE CUOTAS <sup>(3)</sup>	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO
					Vigente RG 4268	Caduco RG 4268	Caducos 12 meses RG 4057 y RG 4166	Caducos 6 meses RG 3827		20/08/2019 al 30/11/2021
GENERAL		I	No	3	Sí	Sí	Sí	Sí	6	1%
		II								
		III								
EMERGENCIA	Obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social (excepto aportes personales) de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I	Sí	3	Sí	Sí	Sí	Sí	20	3%
		II								
		III								
	Deudas por aportes personales de trabajadores en relación de dependencia de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I								
		II								
		III								
	Deuda por percepciones y retenciones impositivas de contribuyentes en áreas afectadas por emergencias o desastres, incluidas emergencias agropecuarias.	I								
		II								
		III								
DACIÓN EN PAGO		I	Sí	3	Sí	Sí	Sí	12	3%	
		II								
		III								
AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO (incluye MT con baja de oficio)		I								
		II								
		III								
ADUANERA		I								
		II								
		III								
GESTIÓN JUDICIAL		I	No	3	Sí	Sí	Sí	6	1%	
		II								
		III								
AJUSTE DE FISCALIZACIÓN		I	Sí	3	Sí	Sí	Sí	36	4%	
		II								
		III								
INTERESES POR CAPITAL CANCELADO		I	Sí	3	Sí	Sí	Sí	12	4%	
		II								
		III								
MONOTRIBUTISTAS EXCLUIDOS		Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4166								
GANANCIAS Y BIENES PERSONALES (con vencimiento en el mismo año calendario de presentación del plan)		Únicamente pueden acceder al plan de la RG 4057 (Miniplan)								

(1) La cantidad máxima de planes se determinará considerando simultáneamente los planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial.

(2) Se aplica a los tipos de planes con cantidad máxima, es decir, planes por Deuda General y planes por Deuda en Gestión Judicial

(3) La cantidad máxima de cuotas podrá verse disminuída en función del monto mínimo de cuota (\$1000 ó \$500 AUT y MT).

Asimismo el total de deuda consolidada podrá verse disminuído en función del monto máximo de cuota que podrá solicitar conforme artículo 12° RG 4268/18 (siempre que estuviera en el número máximo de cantidad de cuotas posible).